

## **MEMORANDO GCNA.1.109.2025**

DE : GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACION AEREA

A : GERENCIA DE LOGISTICA

ASUNTO : BUENA PRO "PROYECTO PER23801 – ADQUISICIÓN DE UN RADAR SECUNDARIO MONOPULSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ"

REF. : a) MEMORANDO N° GCAF.GL.3.203.2025 DEL 01/04/25  
b) INFORME GAJ.AALC.199.2025.I DEL 28/03/25  
c) MEMORANDO GCNA.1.075.2025 DEL 06/03/2025

FECHA : 01 DE ABRIL DE 2025

Por medio del presente, me dirijo a vuestro Despacho en relación con los documentos de las referencias, mediante los cuales se han emitido consultas y opiniones relacionadas con la licitación a cargo del Organismo de Aviación Civil Internacional (OACI), conforme al Convenio Específico PER23801 suscrito entre CORPAC S.A. y OACI para la adquisición de un radar secundario monopulso, destinado a la ampliación del servicio de navegación aérea en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Lima.

Al respecto, en su informe GAJ.AALC.199.2025. I., la Gerencia de Asuntos Jurídicos, frente a lo consultado, concluye que el Convenio PER23801 establece que OACI se rige por la normativa de dicho organismo internacional, incluyendo su código de adquisiciones y las regulaciones correspondientes. En su opinión, no existiría controversia respecto al pronunciamiento emitido por la OACI, ya que se sustenta en la normativa aplicable a la licitación derivada de dicho Convenio. Sin embargo, considera esencial contar con el pronunciamiento de su Gerencia en el ámbito de su competencia.

En cuanto a lo indicado por vuestra Gerencia, se señala que, de acuerdo con las condiciones del Convenio suscrito, el procedimiento de selección se rige bajo las normas del OACI, sin perjuicio de cumplir con los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se puntualiza que es responsabilidad de la OACI cumplir con sus propios códigos, reglamentos y procedimientos, en concordancia con los principios mencionados en el numeral 1.5.7 del Convenio. Asimismo, indica vuestro documento que no corresponde a su Gerencia, como órgano encargado de las contrataciones bajo la normativa de contrataciones del Estado Peruano, determinar si se están vulnerando las normas del citado organismo internacional, ni si estas podrían ser objeto de cuestionamiento por parte de su Despacho, especialmente considerando la respuesta emitida por OACI en la Carta N.º TC 2/3.49 (23/801) – L.OSG-CDI-FOS-AME115327, de fecha 17.03.2025.

En base a estas conclusiones y en calidad de área usuaria, solicitamos que se registre la Buena Pro del "PROYECTO PER23801 – ADQUISICIÓN DE UN RADAR SECUNDARIO MONOPULSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN AÉREA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ" en la plataforma del SEACE, según detalle:

Cuadro de evaluación de ofertas:

<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL POSTOR</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>
1	CONSORTIUM INDRA SISTEMAS S.A. AND INDRA T&D S.A.C.	USD 6'331,078.00

2	CONSORTIUM STINVILLE CORPORATION PERU S.A.C., STINVILLE CORPORATION S.A. AND THALES LAS FRANCE SAC.	USD 7'401,170.73
---	---	------------------

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Basado en el cuadro de evaluación que precede, solicitamos se otorgue la Buena Pro, a favor del postor **CONSORTIUM INDRA SISTEMAS S.A. AND INDRA T&D S.A.C.**, por un importe de **USD6'331,078.00** (Seis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setenta y Ocho con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, desagregado de la siguiente manera:

- Contrato Principal US\$ 6'163,893.00
- Contrato de prestación accesoria US\$ 167,185.00
- TOTAL: US\$ 6'331,078.00

El expediente completo, clasificado de acuerdo con lo solicitado puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://fonafegob-my.sharepoint.com/personal/mrodriguezgu\\_corpac\\_gob\\_pe/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmrodriguezgu%5Fcorpac%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2F%24%2DEnlaces%2Ddoc%2F25%2Dgcn%2D1%2DCCC%2DGL%2DEvalReportPER23801%2DRef&ct=1743538909586&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=d6615c31%2Dda63%2De696%2D0660%2D2f98dbcc0f17&ga=1](https://fonafegob-my.sharepoint.com/personal/mrodriguezgu_corpac_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmrodriguezgu%5Fcorpac%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2F%24%2DEnlaces%2Ddoc%2F25%2Dgcn%2D1%2DCCC%2DGL%2DEvalReportPER23801%2DRef&ct=1743538909586&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=d6615c31%2Dda63%2De696%2D0660%2D2f98dbcc0f17&ga=1)

Atentamente,

**VICTOR CERNA HUARACHI**  
Gerente Central de Navegación Aérea  
CORPAC S.A.

JSO//DCP